

OBSERVATORIO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN BIZKAIA



D^{ña}. Berta Díaz Arbesu, Jefa de la Sección de Mujer. Servicio de Mujer y Familia. Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia.

La violencia contra las mujeres, por el mero hecho de serlo, se ha convertido en un asunto de primer orden en la agenda política de nuestra sociedad en los últimos tiempos.

Un aumento en la sensibilidad social hacia este fenómeno ha propiciado que deje de considerarse un asunto personal, de índole privada, y pase a analizarse en su dimensión pública.

Esto significa que las situaciones de violencia, examinadas a la luz de la generalidad, y no de la particularidad, forman parte, y son la parte más evidente, de un sistema político, cultural y social que relega a las mujeres a situaciones de desigualdad, en beneficio de los hombres, y crea, por tanto, una situación de desigualdad estructural que se filtra a través de toda clase de conductas, ámbitos de actuación y esferas privadas y públicas, y de la cual, la violencia contra las mujeres no es más que su manifestación más dramática.

En este contexto social nacen distintas medidas de índole legal, administrativo, social, etc. para enfrentar esta lacra de forma sistemática y coordinada.

1.- ANTECEDENTES

La creación del Observatorio de la Violencia de Género en el Territorio Histórico de Bizkaia se regula mediante Decreto Foral nº 53/2003, de 18 de marzo, y surge en el contexto de diversas actuaciones previas de índole normativa, y también de desarrollo de instrumentos de formulación de políticas públicas, tanto a nivel estatal como en el ámbito competencial de la CAPV.

La propia iniciativa de construcción de un observatorio para centralizar y gestionar la información en temas de violencia de género, ha encontrado eco en distintos ámbitos geográficos e institucionales. Así, el Lobby Europeo de Mujeres (LEF) crea en 1997 el Observatorio Europeo de la Violencia contra las Mujeres; y la Coordinadora Española del Lobby Europeo de Mujeres (CELEM) ha diseñado un proyecto para lanzar diferentes observatorios en el ámbito nacional y autonómico.

También, en septiembre de 2002, se crea el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género en el seno del Consejo General del Poder Judicial, siendo éste de carácter sectorial, dentro del ámbito de justicia

1.A.- Dentro del marco normativo:

Destaca entre las últimas reformas, la Ley 27/2003, de 31 de julio, que “crea y regula un nuevo instrumento denominado orden de protección a las víctimas de violencia doméstica”. La novedad radica en que concentra en una única e inmediata resolución judicial la adopción de medidas de naturaleza penal y civil, y activa, al mismo tiempo, los mecanismos de protección social establecidos a favor de la víctima, por el Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

El 4 de Junio de 2004, se aprueba por el Consejo de Ministros el Anteproyecto de Ley Orgánica Integral contra la violencia ejercida sobre la Mujer, recogiendo una de las principales reclamaciones de las organizaciones feministas, y que cristaliza en la actual Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género.

Asimismo, poco antes de la aprobación de este Anteproyecto de Ley, el 13 de mayo de 2004, se aprobaba el borrador del Anteproyecto de la que hoy constituye la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1.B- Dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco

El desarrollo y avances obtenidos en la intervención social e institucional producidas en el País Vasco en materia de violencia contra las mujeres se han encuadrado en el marco de los tres *Planes de Acción Positiva para las mujeres de la Comunidad Autónoma del País Vasco*, elaborados por Emakunde/ Instituto Vasco de la Mujer y aprobados por el Gobierno Vasco¹.

¹ Aprobación I PAPME: 7 de mayo de 1991
Aprobación II PAPME: 29 de diciembre de 1995
Aprobación III PAPME: 21 de diciembre de 1999

A partir de los principios de intervención coordinada y procedimientos homogéneos, se firmó, el 18 de octubre de 2001, el *Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a las mujeres víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales*. Este Acuerdo establece, asimismo, la creación de una Comisión de Seguimiento con el fin de sentar las bases para una colaboración institucional estable.

Fruto de este Acuerdo, se elaboró el *Protocolo de Actuación*, con el objetivo de garantizar una protección integral: sanitaria, policial, judicial y social a las víctimas del maltrato doméstico y agresiones sexuales. Al amparo de este acuerdo, se define también el Plan de Seguridad (2002-2004).

Otros Protocolos específicos se han venido elaborando:

tanto los de índole sectorial, como el Protocolo de Implantación para la eficacia de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica de las actuaciones policial y judicial;

como los de índole municipal y comarcal, en el marco de las competencias y servicios ofertados por las administraciones locales a las mujeres víctimas de maltrato. Hoy día, en el Territorio Histórico de Bizkaia, el Ayuntamiento de Ondarroa dispone de un protocolo de estas características, y el proceso de elaboración se encuentra prácticamente concluido en los casos de Basauri y Gernika.

Asimismo, en los momentos en el Observatorio inicia su andadura, se trabajaba en la elaboración del Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales, que queda finalmente aprobado el 27 de septiembre de 2004.

1.C.- Dentro del ámbito competencial de la Diputación Foral de Bizkaia:

El Plan Foral para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y Políticas de Género en Bizkaia, de la

Diputación Foral de Bizkaia, del periodo 2000-2003², y revalidado para el periodo 2004-2007³, recoge entre sus acciones la “creación y coordinación de un grupo de trabajo de carácter técnico, multidisciplinar e interinstitucional sobre violencia familiar, que, entre otros cometidos, analice y elabore propuestas para la atención integral a situaciones de violencia doméstica, incorporando la perspectiva de género e integrando los diferentes recursos existentes” (objetivo 6.1., acción 6.1.1.).

Finalmente, en el seno de la Comisión de Acción Social de las Juntas Generales, en el año 2002, se desarrolla una Ponencia sobre Malos Tratos a Mujeres que culmina con la redacción de un Informe Final en el que se plantea la necesidad de promover la creación de un “observatorio de la violencia de género en Bizkaia”, para centralizar toda la información y cuantos datos permitan conocer esta realidad en todas sus dimensiones, señalando que en dicho Observatorio participarían también junto con Emakunde, Diputación Foral de Bizkaia, municipios grandes y mancomunidades y Eudel, las organizaciones de mujeres.

2.- DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

La creación del Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia viene regulada en el Decreto Foral 53/2003 de 18 de marzo, modificado por el Decreto Foral 188/2004 de 9 de noviembre.

El Observatorio es un órgano colegiado de carácter consultivo adscrito al Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, en dependencia directa del Ilmo. Sr. Diputado Foral del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, correspondiendo a la Dirección General de Infancia, Mujer y Personas con Discapacidad prestar la asistencia técnica y administrativa necesaria.

El Observatorio surge con vocación de construir un sistema de información con capacidad para vigilar y hacer seguimiento de

² Aprobado en Consejo de Gobierno de la DFB con fecha 30 de mayo de 2000

³ Aprobado en Consejo de Gobierno de la DFB con fecha 30 de diciembre de 2003

las situaciones de violencia contra las mujeres que se produzcan en el Territorio Histórico de Bizkaia, como las consecuencias de las políticas institucionales puestas en marcha, con el fin de adecuar los recursos disponibles a las necesidades reales.

Hablamos por tanto de dos *objetivos* fundamentales:

1. Conocer la realidad y la evolución de las situaciones de violencia contra las mujeres en el Territorio Histórico de Bizkaia

2. Formular recomendaciones y propuestas de mejora en los servicios y prestaciones que se ofertan desde las instituciones públicas, en el ámbito de la violencia de género.

En el plano operativo, estos objetivos se traducen en una serie de funciones que atañen tanto al propio funcionamiento del organismo como a la consecución específica de esos objetivos.

3.- FUNCIONES

El Observatorio tiene asignadas funciones con relación tanto a los objetivos como a su propio funcionamiento interno.

Respecto a los objetivos:

-Diseño y aplicación de un sistema de recogida de la información disponible en los diferentes ámbitos de atención a las situaciones de violencia de género.

-Análisis de la información recogida a través de los distintos sistemas existentes y de los creados específicamente para este fin.

-Formular recomendaciones y propuestas de mejora de los sistemas de recogida de información.

-Elaborar indicadores de seguimiento y evaluación de la situación.

-Diseño, puesta en funcionamiento y mantenimiento de una aplicación informática que almacene y procese los datos relativos a las situaciones de violencia de género que se produzcan en el Territorio Histórico de Bizkaia.

-Participar, mantener contacto con otras instituciones y conocer buenas prácticas de otras Administraciones.

-Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico y evolución de las situaciones de la violencia de género.

-Analizar la adecuación de las medidas integrales dirigidas a las víctimas de la violencia de género, investigando sus consecuencias y efecto.

-Formular recomendaciones y propuestas para promover mejoras en la oferta de recursos que incidan en la violencia de género en Bizkaia.

-Constituir un foro de intercambio y comunicación desde el que se faciliten las labores de estudio y análisis de grupos de investigación en el área de la violencia de género.

Respecto al propio funcionamiento del Observatorio:

-Emitir un informe anual de las actuaciones llevadas a cabo por el Observatorio.

-Elaborar su reglamento de organización y funcionamiento.

4.- COMPOSICIÓN

El Observatorio se concibe como una entidad plural en la que están representados tanto el ámbito institucional como el mundo asociativo.

En el primer caso, cuenta con la participación de los tres niveles de la administración pública vasca: a nivel foral, por parte

de la Diputación Foral de Bizkaia, participan los departamentos de Acción Social, Empleo y Formación, y Administración Pública, junto con el Área de Políticas de Género. Por parte del Gobierno Vasco, reúne a Emakunde y a los departamentos de Vivienda y Asuntos Sociales, Interior, y Justicia, Empleo y Seguridad Social. La representación municipal corre a cargo de la designación efectuada por Eudel de tres ayuntamientos del Territorio: Ermua, Abadiño y Gautegiz de Artea⁴.

A esta presencia institucional hay que sumar la participación de las asociaciones de mujeres, tal y como quedaba recogido en la Ponencia de las Juntas Generales. Así, participan dos asociaciones que trabajan en el ámbito de la violencia de género, representadas a través del Centro Asesor de la Mujer Argitan de Barakaldo; y del Módulo de Asistencia Psico-Social Auzolan; y una asociación designada desde el Foro para la Igualdad de Mujeres y Hombres, desde el que se ha designado a la Asociación Acambi.

5.- FUNCIONAMIENTO

El Observatorio cuenta con su propio reglamento interno de funcionamiento, acordado por el Pleno, y aprobado mediante la correspondiente Orden Foral (Orden Foral 5.016/2005, de 18 de abril).

El funcionamiento del Observatorio se articula mediante reuniones plenarias o por comisiones de trabajo:

El Pleno del Observatorio se reúne dos veces al año, habiéndose celebrado hasta este momento tres reuniones desde junio de 2004: en junio y octubre de ese año, para la constitución del organismo, presentación y aprobación del Plan de Trabajo y del Reglamento de funcionamiento; y en enero de 2005, para la presentación de la Memoria de actividades que recoge la actividad del Observatorio durante 2004.

⁴Actualmente el ayuntamiento de Berango ha sustituido al de Gautegiz de Artea.

Las Comisiones de Trabajo son acordadas en función de las materias concretas a tratar, pudiendo, asimismo, recabar la colaboración de las personas expertas que se estime conveniente, con el fin de elaborar los informes técnicos pertinentes.

Actualmente se han aprobado dos grupos de trabajo, sobre:

- Indicadores de violencia de género, orientado a dar respuesta a dos aspectos:

1) contar con datos rigurosos y fiables que permitan conocer la magnitud y características de la violencia contra las mujeres en el marco de la relación de pareja o expareja

2) construir indicadores, sobre la base de estos datos, que permitan representar la magnitud de la violencia sobre una base homologable y comparable en el tiempo.

- Protocolos de actuación e instrumentos legales (pendiente de inicio)

6.- PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo aprobado comprende las actuaciones a desarrollar desde junio de 2004 hasta el año 2008, con una programación de actuaciones y procedimientos.

Desde un primer momento, se ha procedido a reunir aquellas actuaciones, documentos, protocolos y medidas que se han venido implantando, con el objetivo de recopilar y difundir el trabajo ya realizado y el que se viene desarrollando en esta materia, en nuestro territorio y en nuestra comunidad, por parte de las instancias implicadas en este tema. Existe mucha información disponible así como numerosas recomendaciones y acuerdos adoptados, y el papel del Observatorio consiste en impulsar y velar por el cumplimiento de las recomendaciones ya establecidas.

Habida cuenta de que la información en materia de violencia de género es muy desigual, y no está recogida de modo

que pueda realizarse un análisis consistente sobre su evolución, se ha empezado por conocer, dentro del Territorio Histórico de Bizkaia, cuál es el mapa actualizado y completo de recursos y servicios que se ofertan en cada municipio, incluyendo a los distintos organismos y agentes que intervienen en el proceso de denuncia y sanción de las agresiones y de la protección a las víctimas, y los procedimientos que se siguen. Se necesita clarificar cómo se está desarrollando la coordinación entre los distintos agentes, de qué datos se dispone, qué sistema de registro de los mismos se emplea, etc. Todo esto servirá para profundizar en el diagnóstico del estado de la cuestión.

Asimismo, esta profundización en el conocimiento de la realidad del territorio, sirve como plataforma para establecer una red de contactos con los municipios que permita fortalecer los protocolos de actuación y coordinación existentes y, en virtud de un modelo homologado de recogida de datos en materia de violencia de género, permita el acceso a una información homogénea y, por tanto, susceptible de ser tratada de forma estadística para informar las decisiones públicas en esta materia.

Paralelamente, se contempla el diseño de una colección de indicadores que facilite un conocimiento visible de la evolución del problema y que permita evaluar la eficacia de las políticas públicas.

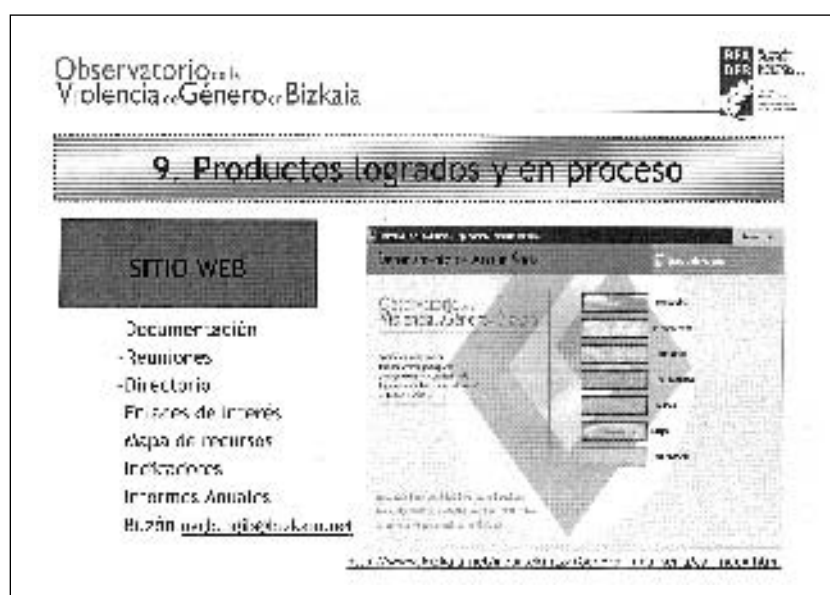
La recogida de buenas prácticas, y su difusión a través de la red de contactos de los ayuntamientos, proveerá a las personas responsables de la gestión pública de una herramienta valiosa para abordar la erradicación de la violencia y el maltrato en el ámbito familiar y doméstico.

De forma transversal al proyecto, y a lo largo de todo el proceso, cabrá la propuesta de estudios e informes sobre cualquier asunto que se considere relevante y se formularán recomendaciones y propuestas en todas aquellas materias donde vayan identificándose aspectos mejorables, irregularidades o desviaciones.

7.- PRODUCTOS LOGRADOS Y EN PROCESO

- Sitio web

Como una dimensión más de la gestión del Observatorio, se ha destinado al mismo un espacio dentro de la web de la Entidad Foral en el apartado correspondiente al Departamento de Acción Social, que recoge la documentación básica del Observatorio y centraliza, asimismo, otros documentos de interés relativos a la violencia de género. Esta web se va enriqueciendo con la información que se va produciendo y con los informes anuales aprobados.



- Memoria de resultados

En cada reunión de cierre de año se presentará una Memoria anual que recoja un análisis de la gestión realizada e incluya los resultados de las actividades ejecutadas. En estos momentos, puede localizarse en el sitio web la correspondiente a 2004.

- *Cifras*

Fruto de la actividad del Grupo de Trabajo de Indicadores se ha elaborado una compilación de cifras referentes a 2004 sobre atención a situaciones de violencia, que recoge los datos más significativos concernientes a Bizkaia de la actuación de los organismos implicados en esta actividad, agrupados en tres ámbitos:

- Protección social, con información sobre los servicios de atención en acogimiento, asesoramiento jurídico y atención psicológica, así como las personas usuarias.
- Ámbito policial, con cifras facilitadas por la Ertzaintza sobre hechos y personas.
- Ámbito judicial, con datos sobre asistencia a víctimas, procesos judiciales y turno de oficio específico.

- *Mapa de Recursos*

Se ha elaborado un Mapa de recursos del THB en el ámbito de la violencia contra las mujeres. Este mapa es un repositorio preparado para aglutinar la información sobre instancias implicadas en la atención a las situaciones de violencia, facilitando el contacto de recursos tanto de competencia foral como municipal. La información se ha estructurado en siete apartados que recogen:

- recursos especializados (acogimiento, asesoramiento jurídico, turno de oficio especializado y asistencia psicológica)
- recursos sociales (Servicios Sociales de Base, Áreas de Igualdad)
- recursos policiales
- recursos judiciales
- recursos sanitarios

- asociaciones que trabajan en el ámbito de la violencia contra las mujeres
- también se incluyen, a nivel municipal, los planes de igualdad, planes contra la violencia y protocolos de actuación municipal.

El Mapa de recursos constituye un instrumento de información dirigido a la ciudadanía en general y una herramienta de trabajo para los y las profesionales que desde los diversos ámbitos de actuación trabajan en la atención a las víctimas.

Incorpora un buscador que permite obtener los siguientes listados:

- Listado de todos los recursos del Territorio Histórico de Bizkaia ordenados por municipio (contiene todos los municipios y todos los tipos de recursos)
- Listado por municipio
- Listado por tipo de recurso

Observatorio de Violencia de Género Bizkaia

9. Productos logrados y en proceso

MAPA DE RECURSOS

Mapa de recursos en el ámbito de la violencia TH Bizkaia

- Ficha por municipio: 112 municipios
- fichas generales:
 - listado de recursos de todos los municipios
 - fichas de recursos de cada municipio
 - selección de recursos de todos los municipios

- marco municipal
- recursos especializados
- recursos sociales
- recursos policiales
- recursos judiciales
- recursos sanitarios
- asociaciones
- herramientas de igualdad



Berta Díaz Arbesu